

## **Forma de pago Modelo 169**

El pago de los precios públicos se efectuará a través del Modelo 169 cuando se presente la solicitud del servicio. (Matriculación).

### **Supuestos de gratuidad y reducciones de los precios públicos por servicios académicos**

1.- Los miembros de las familias numerosas.

Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición gozarán del supuesto de gratuidad o reducción de los precios públicos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

- Familias Numerosas de categoría general: 50%
- Familias Numerosas de categoría especial: No abonarán cantidad alguna (Sólo abonarán los Servicios Administrativos).

En todo caso los miembros de Familias Numerosas tendrán que abonar los Servicios Administrativos que, en cada caso les corresponda:

- Apertura de expediente: 21,50 € (Si inician unos nuevos estudios)
- Servicios Generales: 8,60 € (En todo caso).

2.- Las personas víctimas de violencia de género, víctimas de actos terroristas, beneficiarias de becas, también estarán exentas del pago de los precios públicos aunque sí deben abonar la apertura de expediente en su caso y los servicios generales en todo caso.

3.- Las personas procedentes de localidades de menos de 20.000 habitantes gozarán de una reducción del 50% de los precios excepto en la apertura de expediente o los servicios generales que deberán pagarse en su totalidad.

### **ACCESO AL MODELO 169**

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo169/169.jsp>

DATOS QUE CUMPLIMENTAR EN EL FORMULARIO:

**PERSONA OBLIGADO AL PAGO:** Se cumplimentará con los datos identificativos del alumno/a.

**REPRESENTANTE:** Se cumplimentará con los datos del representante si el alumno es menor de edad.

**LIQUIDACIÓN:** Se cumplimentará con los datos relativos al conservatorio, al concepto de pago y fecha.

- 1- Fecha de devengo: Se cumplimentará con la fecha de pago
- 2- Código territorial: ED1117
- 3- Concepto de pago: 32EB
- 4- Motivo de la exención de IVA: Por defecto sale Art.20.1.9º Ley del IVA
- 5- Relación de Artículos: Se deberán ir añadiendo los distintos tipos de servicios que se van a incluir cumplimentado los campos de cada línea y añadiendo líneas usando el botón **ANADIR**

#### b) Descripción del servicio

Tipo de servicio	Descripción para cumplimentar
<b>Servicios académicos para Enseñanzas Elementales de Música</b>	<b>Asignaturas en primera matrícula (EEB)</b>
	<b>Asignaturas en segunda matrícula y sucesivas (EEB)</b>
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>Apertura de expediente</b>
	<b>Servicios generales</b>

#### b) Cantidad

##### Servicios académicos

-Por asignatura en primera matrícula: La cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule por primera vez.

- 1º Y 2º EEBB ..... 2 ASIGNATURAS
- 3º Y 4º EEBB ..... 4 ASIGNATURAS

- Por asignatura en segunda matrícula y sucesivas matrículas (repetidores y asignaturas pendientes) la cantidad será el número de asignaturas de las que se matricule en esta situación

#### c) Precio unitario

Se indicará la cuantía del precio público que corresponda según la tarifa y supuesto de gratuidad o reducción que se aplique **“LA SEPARACIÓN DE DECIMALES CON UNA COMA “,”**

#### d) Importe

CONCEPTO	TARIFA NORMAL	FAM.NUM. ESPECIAL	FAM. NUM. GENERAL	FAM. LOCAL. HASTA 20.000 HAB	Otros casos*
Por asignatura en primera matrícula	42,95€	0€	21,48€	21,48€	0€
Por asignatura en segunda matrícula	51,57€	0€	25,79€	25,79€	0€
Apertura de expediente	21,50€	21,50€	21,50€	21,50€	21,50€
Servicios generales	8,60€	8,60€	8,60€	8,60€	8,60€

**\*Personas beneficiarias de becas, víctimas de violencia de género, víctimas de actos terroristas y personas con discapacidad.**

El pago de la apertura de expediente corresponde a los alumnos de nuevo ingreso en el centro, es decir, a los alumnos de primero o alumnos que accedan por primera vez a EEBM.

El pago de los servicios generales corresponde en todo caso abonarlo.

Una vez terminado de cumplimentar el formulario, revisada la liquidación y realizada la validación, se genera el documento de autoliquidación modelo 169 con un ejemplar para la administración, un ejemplar para el interesado y una carta de pago (modelo 909). Con este modelo de carta de pago (modelo 909) se deberá realizar el pago tanto en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía como a través de la Plataforma de Pago y Presentación. Si opta por pagar en una oficina de una entidad colaboradora, el único formulario que debe presentar es el modelo 909, de carta de pago. La entidad no validará el documento origen del pago realizado.

Si realiza el pago de forma telemática, se solicita un correo electrónico donde le enviarán el justificante de pago del Modelo. Es muy importante ya que nos lo deben enviar junto con el resto de documentación de la matrícula.